*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de junio de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado por DEO n° 1339622 (accesible mediante el Sistema Lex-100), y habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta inoficioso un pronunciamiento de la Corte en las actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 con asiento en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 3 con asiento en San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis